



NOMBRE: YORDI GUTIÉRREZ MÉNDEZ.

**MAESTRA: MÓNICA ELIZABETH CULEBRO
GÓMEZ.**

MATERIA: DELITOS ESPECIALES.

TEMA: EL PROCESO PENAL.

UNIVERSIDAD DEL SURESTE.

El proceso penal.

El proceso es un conjunto de acciones que se realizan con la finalidad de llegar a un fin en específico, no se puede confundir el procedimiento y el proceso, para que se lleve cabo el proceso penal antes se requieren ciertos pasos a lo cual vamos a conocer como el procedimiento ahora dejando claras las diferencias entre ambas situaciones, podemos llegar a la siguiente pregunta ¿Qué es el proceso penal? Rivera Silva señala que proceso penal se define como el conjunto de actividades debidamente reglamentadas y en virtud de los cuales los órganos jurisdiccionales, previamente establecidos, resuelven sobre una relación jurídica que se les plantea. (Mora), existe el reconocimiento de tres sistemas principales de enjuiciamiento, acusatorio, inquisitivo y mixto, cada uno con características especiales dependiendo de las necesidades de la sociedad o quizás la época en la que se necesite utilizar.

El día 18 de junio del año 2008 en México hubo una reforma en la cual se estableció el Sistema Procesal Penal Acusatorio dando cambios muy importantes en la función de las autoridades encargadas de esclarecer un hecho, ahora funcionan de manera separada y antes no era así todo el poder y control se centraba en una misma autoridad y como sabemos a las personas entre más poder se les dé puede afectar su buen juicio siendo más fácil la compra de la "justicia" algo que antes ocurría mucho con el sistema llamado inquisitivo que antes del 2008 funcionaba en México.

En el desarrollo del proceso penal existen sujetos procesales, el primero es el imputado o persona que se le atribuye algún delito para que la puedan detener existen situaciones específicas de cómo se tiene que hacer tanto como por las autoridades incluso en casos como flagrancia por cualquier persona, la víctima que es la persona afectada aquella que puede recurrir ante el ministerio público a denunciar algún delito o incluso alguien más puede dar aviso a las autoridades dependiendo el delito que se cometa , el ministerio publico encargado de investigar los delitos y llevar a juicio a quien se considere responsable de algún delito, será quien represente a la víctima, la policía que es que su trabajo es mantener el orden público, el defensor quien es el encargado de la defensa del imputado muy importante pues de el depende la libertad del imputado, lo mas recomendable seria que fuera especialista en el área penal pues el juez a falta de conocimiento puede quitarlo como defensor por falta de preparación y el tribunal de enjuiciamiento que es donde se desahogan las pruebas y se llega a la sentencia.

Las principales características del Sistema Penal de Justicia Penal acusatoria son garantizar el debido proceso, acceso a la justicia protección de las víctimas y lo que esencialmente se notó el cambio es con la presunción de inocencia, pues antes eras culpable hasta que demostraras tu propia inocencia en el dado caso y ahora es al revés eres inocente hasta que quien te acusa demuestre lo contrario, de esta forma las autoridades las hacen cumplir de mejor manera con su trabajo que siempre debieron haber hecho y no era así, en lo personal no recuerdo ni siquiera en noticias ni nada por el estilo sobre el sistema penal antes del 2008 pues era muy pequeño aun pero con lo comentado en clases y con películas del tema siento que ha mejorado mucho la situación en el sistema penal, pues comentando no era necesario que fueras licenciado en derecho para poder representar a alguien en un proceso demeritando el trabajo de los licenciados en derecho era un sistema anticuado por muchas cosas que me da gusto que ya no esté vigente, Los principios procesales que establece el nuevo sistema de Justicia Penal Acusatorio son: igualdad ante la ley: no discriminación; igualdad ante las partes: mismo trato; juicio previo y debido proceso: menos violación a derechos humanos; presunción de inocencia; y la prohibición de doble enjuiciamiento. (Anonimo, 2016) dando en todos hoy cada uno de estos principios las generalidades para los derechos de las víctimas e imputados, es importante saber no solo las víctimas gozan de derechos el imputado entre los derechos que más resaltan es a ser inocente hasta que se le demuestre lo contrario, derecho a la información, a la comunicación con un familiar, a un abogado adecuado, a que no lo torturen o se llevan a cabo técnicas que violen su dignidad, al resguardo de su identidad, y la víctima en el proceso ahora se le toma en cuenta como coadyuvante del ministerio público, tiene derecho a recibir la atención necesaria después de la comisión del delito, al resguardo de su información personal, a la reparación del daño, comunicarse con un familiar o asesor jurídico, ser informado sobre el desarrollo del proceso.

Lo que se busca con el proceso penal es tener un buen sistema de justicia que responsabilice a quien cometa un delito mediante la reinserción social y se genere confianza entre todos nosotros, pues en teoría el Estado solo tiene una finalidad que es el bien común el sistema es mucho mejor que el anterior el problema es quien lo ejecuta en ocasiones, pero llevando a cabo específicamente lo establecido en el proceso sin duda se puede llegar satisfactoriamente a la finalidad, que es la justicia porque hay delitos que simplemente no hay forma en que se repare el daño sin importar el tipo de sistema con el que se cuente.

Bibliografía

Anonimo. (20 de 06 de 2016). *Canal del congreso* . Recuperado el 22 de 09 de 2023, de <https://www.canaldelcongreso.gob.mx/>

Mora, J. A. (s.f.). *Poder Judicial de Michoacan*. Recuperado el 22 de 09 de 2023, de <http://www.tribunalmmm.gob.mx/jam/articulos/delimitacion/distincion.htm>